



Art. N°54 Ley de Presupuesto

A más tardar el 15 de enero de 2026, los jefes superiores de servicio de las subsecretarías y de los servicios públicos dependientes de los ministerios o que se relacionen con el Presidente de la República a través de ellos, deberán informar a la Dirección de Presupuestos, sobre los procedimientos disciplinarios instruidos por uso indebido de licencias médicas, desde el mes de mayo del año 2025 en adelante. Dicho informe deberá contener, a lo menos, la siguiente información actualizada al 31 de diciembre de 2025:

	Solicita	Cantidad
1	Número de funcionarios que presentaron su renuncia antes de instruirse un procedimiento disciplinario en su contra	0
2	Número de procedimientos disciplinarios instruidos.	8
3	Número de funcionarios con procedimiento disciplinario instruido.	8
4	Duración promedio de la o las licencias, expresada en días corridos, que se investigan.	22,5
5	Remuneraciones promedio de los funcionarios objeto del procedimiento disciplinario, expresadas como remuneración bruta mensualizada durante el periodo en que se le extendió la o las licencias que se investigan	\$2.358.607
6	Número de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios se encuentran en etapa de investigación.	8
7	Número de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios se encuentran con vista de fiscal emitida.	0
8	Número de funcionarios cuyos procedimientos disciplinarios fueron resueltos por el Jefe Superior del Servicio.	0
9	Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de censura.	0
10	Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de multa.	0
11	Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de suspensión del empleo.	0
12	Número de funcionarios a quienes se les aplicó la medida disciplinaria de destitución.	0
13	Número de funcionarios absueltos de los cargos formulados en el procedimiento disciplinario.	0
14	Número de funcionarios que impugnaron la resolución que aplica medida disciplinaria.	0
15	Número de funcionarios cuya resolución de término del procedimiento disciplinario fue enviada a la Contraloría General de la República para el trámite de toma de razón, según corresponda.	0
16	Número de funcionarios cuya resolución de término del procedimiento disciplinario se encuentra ejecutoriada.	0
17	Toda otra información que solicite la Dirección de Presupuestos.	